

Centro Educacional
"Los Carrera"
Linares 231- fono 259955
e-mail: loscarrera231@gmail.com
Puerto Montt

Reglamento de Convivencia Escolar



2019

TÍTULO 1

REGLAMENTO INTERNO

El Centro Educacional “Los Carrera” es un Establecimiento Educacional Particular Subvencionado con financiamiento compartido en Educación Parvularia y Básica, cuya finalidad es proporcionar a los niños y niñas una educación de calidad, dándole la oportunidad de crecimiento y formación integral, procurando en los educandos el desarrollo de valores y actitudes de respeto mutuo, veracidad y autodisciplina que les permitan acceder al nivel superior de educación e insertarse en buenas condiciones en la sociedad del conocimiento.

En consecuencia, con estos postulados básicos, la Unidad Educativa se rige por las siguientes disposiciones y normas para su buen funcionamiento, cuidando respetar y hacer valer la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845.

CONDICIONES GENERALES:

1. El Centro Educacional “Los Carrera”, está ubicado o en calle Linares 231 impartiendo clases desde 1° a 8° Básico y en calle Puerto Ayacara 1137 imparte Educación Parvularia en la ciudad de Puerto Montt, organizándose los Niveles y cursos de la siguiente forma:

Educación Parvularia

Primer nivel de Transición: Jornada Tarde Ingreso 13:30hrs-salida 18:15 hrs.

Segundo nivel de Transición: Jornada Mañana Ingreso 08:15hrs-salida 12:45 hrs.

Educación Básica

Primer Ciclo: Jornada Tarde, Ingreso 13:30hrs-salida 19:05 hrs, con 2 recreos siendo el 1° de 15:00hrs a 15:10hrs y el 2° de 16:40 hrs a 16:55hrs.

Segundo Ciclo: Jornada mañana, Ingreso 08:00hrs.- salida 13:30hrs, con 2 recreos siendo el 1° de 09:30hrs a 09:45hrs y el 2° de 11:15hrs a 11:25hrs.

2. El Centro Educacional “Los Carrera” considera Alumnos del Establecimiento aquellos niños y niñas de Educación Parvularia NT1 y NT2 y de 1° a 8° Año de Enseñanza General Básica; matriculados por sus apoderados, en forma oficial o provisoria, cuando corresponda, en el Registro Escolar y en los Libros de Clases.
3. El Centro Educacional procurará a través de todos sus recursos formativos que los alumnos conozcan las normas tales como: de convivencia, seguridad personal, deberes, derechos y prohibiciones dentro del establecimiento. A los alumnos que no cumplan con las normas establecidas en este reglamento, se les aplicarán medidas disciplinarias.
4. La Unidad Educativa se relacionará en forma permanente con entidades que sirvan de apoyo al quehacer en la convivencia diaria escolar. Redes de Apoyo: Consultorio Angelmó, Carabineros (plan cuadrante), Investigaciones, OS7, Bomberos, Deproeduc, Depto. Social Municipal, Universidades e Iglesias.

TITULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1:

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

Los estudiantes del Centro Educacional Los Carrera tienen derecho a:

- a) Una educación integral, que se imparte en el colegio.
- b) Recibir información fidedigna respecto a sus derechos como educando, conociendo el proyecto educativo, Reglamento Interno y de convivencia escolar, el reglamento de evaluación, publicados en www.loscarrera.cl
- c) Ser considerado como persona en su formación y en la satisfacción de sus necesidades de acuerdo con sus etapas de desarrollo.
- d) Recibir un buen trato de respeto y afecto por parte de toda la unidad educativa, sin distinción de raza, etnia, religión, capacidades diferentes u orientación sexual.
- e) Recibir una adecuada orientación, basada en sus capacidades, aptitudes e intereses.
- f) Ser considerado como integrante del proceso educativo.

- g) Ser escuchado por las instancias correspondientes en exposición de sus problemas e inquietudes.
- h) Ser notificado de las sanciones que se le aplicarán, siendo prevenido de la relevancia o la gravedad de esta y sus consecuencias, teniendo además el derecho de apelar a la sanción aplicada en la instancia (c) del artículo 11 de las faltas, consecuencia a las faltas leves, citación y entrevista al apoderado.
- i) Ser evaluado según el reglamento de evaluación por el cual se rige el colegio.
- j) Ser protegido de accidentes por el seguro escolar, según Decreto Exento N° 313 del 12 de Mayo de 1972.
- k) Participar y representar a su establecimiento en las actividades extraescolares y oficiales.
- l) Los estudiantes en situación de riesgo social recibirán los beneficios que otorga el Estado y sus Instituciones colaboradoras como: JUNAEB, MINEDUC, etc. Resguardando de esta manera la continuidad de sus estudios en nuestro establecimiento educacional.
- m) Conocer el calendario y fecha de las evaluaciones, trabajos especiales comunicados con la debida anticipación por los profesores de asignaturas como a si mismo de las calificaciones obtenidas de acuerdo a como lo señala el Reglamento de Evaluación (Publicado para conocimiento en www.loscarrera.cl).
- n) Elegir y ser elegido democráticamente su propia directiva en forma libre y ordenada.
- o) Ser destacado una vez finalizado el primer semestre, en el Cuadro de honor, si su rendimiento académico lo amerita, y al finalizar el año electivo el alumno con mejor rendimiento recibirá un estímulo y destacado en el cuadro de honor.
- p) Ausentarse del establecimiento por razones de salud u otras causas de fuerza mayor, dadas a conocer personalmente por el apoderado.
- q) Las estudiantes embarazadas y estudiantes con VIH Sida tienen derecho a continuar sus estudios flexibilizando, al Colegio, los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo con su estado de gravidez.
- r) Toda alumna madre de un lactante, tiene derecho a darle alimentación y amamantamiento a su Hijo(a), para ello deberá acordar en la unidad educativa los horarios para salir del él, para lo cual, su apoderado deberá firmar la autorización por el periodo que dure la lactancia. Si así lo quisiera podrá recibir su hijo(a) en el propio establecimiento, disponiendo para ello, de un lugar tranquilo.
- s) Expresar su opinión en asuntos que le afecten.

Artículo 2:

DEBERES DE LOS ALUMNOS O ALUMNAS DEL CENTRO EDUCACIONAL LOS CARRERA.

1. Practicar y respetar el reglamento interno del establecimiento en todas sus partes.
2. Estudiar con dedicación y responsabilidad para lograr la aprobación de las asignaturas del plan de estudios y mantener normas de conductas y disciplina acorde con su condición de estudiante.
3. Cumplir y ser puntual con las horas de ingreso y salida en cada jornada de estudio, según horario de funcionamiento de la unidad educativa.
4. Utilizar vocabulario y modales apropiados en todo momento con sus compañeros, profesores y personal que trabaja en la unidad educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.
5. Los alumnos y alumnas deberán presentarse correctamente uniformados de acuerdo a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios educacionales. El alumno(a) no podrá usar prendas o uniformes que se identifiquen con otra institución. El uso de ropa de calle será autorizada por la Dirección, sólo en situaciones especiales y previa solicitud de padres y/o apoderados.
6. No deberán portar accesorios que llamen ostensiblemente la atención o que puedan ser peligrosos (Aros grandes, piercing, en cualquier parte del cuerpo). Los estudiantes deberán usar el cabello corto, ordenado y peinado sin volumen (Sin dreadlox, colas, trenzas, patillas, etc). Las estudiantes no deberán usar maquillaje ni cabellos tinturados, ni uñas pintadas. en caso de cabello largo este debe usarse tomado.
7. El uniforme del colegio es de carácter obligatorio:

Para las niñas: buzo del colegio, polera roja, zapatillas negras, (cotona azul marino sólo en Educación Parvularia) y polar del colegio, cintillo, cintas o moños en color azul o rojo. Para educación física de 1° a 8° Básico; polera manga corta roja con azul, calza.

Para los niños: buzo del colegio, polera roja, zapatillas negras, (cotona azul marino sólo en Educación Parvularia) y polar del colegio. Para educación física; polera manga corta azul con rojo y short. (Esta tenida debe venir bajo el buzo el día de educación física).

Niños y niñas deberán usar cotona blanca marcada con su nombre para las clases de ciencias naturales.

8. Para las clases de Artes Visuales, Educación Tecnológica y Educación Musical debe traer sus respectivos materiales y/o en la asignatura que se requiera con el propósito de no atrasarse y de participar de la clase plenamente.
9. Conocer, aplicar y respetar las normas de seguridad dentro y fuera del establecimiento.
10. Será responsable a través de su apoderado de todo daño, hurto o destrozo ocasionado en los materiales o infraestructura del establecimiento (o alrededor del establecimiento en horario escolar) haciendo las reposiciones correspondientes (vidrios, mesas, sillas, u otros).
11. Colaborar con la mantención y aseo de su sala de clases y demás dependencias de la Unidad Educativa.
12. Ser solidario con sus compañeros dando muestra de honradez, cooperación y buenos modales.
13. En el transcurso de su vida escolar el alumno o alumna se hará acreedor de anotaciones positivas y negativas las que deben ser consignadas en la hoja individual en el libro de clases, y que deben ser conocidas por los alumnos y apoderados por intermedio de su profesor jefe.
14. Respetar los Símbolos Patrios y el Folklore Nacional.

Artículo 3:

OBLIGACIONES

• Obligaciones Generales:

1. El alumno o alumna está obligado a acatar las disposiciones del presente Reglamento, los Reglamentos de Evaluación y Promoción, de Higiene y Seguridad y otros.
2. Preparar a diario sus lecciones, y repasar las materias ya tratadas en las distintas asignaturas.
3. Portar en todo momento su agenda con las firmas del apoderado titular y suplente perfectamente identificados. La agenda escolar es el mecanismo de comunicación formal con los apoderados.
4. Presentarse al inicio de la jornada en la mañana de Educación Parvularia es a las 08:15 y de Educación Básica clases; en la mañana será a las 08:00 horas, y el inicio de la jornada de clases en la tarde será a las 13:30 horas. Los estudiantes deberán llegar a lo menos cinco minutos antes del inicio de su jornada. La constancia y puntualidad para asistir a clases es obligatoria.
5. Al ingresar atrasados a clases, los alumnos deberán esperar el cambio de hora para integrarse a la sala. Jornada mañana 8:45 hrs y jornada tarde: 14:15 hrs.
6. Cuando el alumno cumpla tres atrasos deberá presentarse con su apoderado con la inspectora general.
7. Cuando el alumno repite la situación de atraso por sexta vez deberá presentarse con su apoderado a entrevista con la directora.
8. Cuando el alumno deba retirarse antes, debe comunicarlo a la profesora jefe por medio de una comunicación escrita al inicio de la jornada o personalmente.
9. En los niveles de pre-escolar y primer ciclo se debe cumplir con Minuta de colaciones, que promueva una alimentación saludable.

• Obligaciones específicas dentro del aula:

1. Los estudiantes no deben perjudicar el normal desarrollo de la clase. En caso contrario serán sancionados por el profesor de asignatura con una observación en la hoja de vida del alumno(a), con aviso al profesor jefe quién determinará la pertinencia de entrevistar al alumno para tomar acuerdos y luego junto a su apoderado. En casos especiales y de extrema

gravedad será enviado a la Dirección para realizar entrevista al alumno(a) junto a su apoderado(a).

2. Cada estudiante es responsable de sus materiales de trabajo (tijeras, lápices, reglas, pegamento, sacapuntas...etc.), los que deben ser marcados por el apoderado para que los reconozca.
3. Mantener su sala limpia y ordenada.
4. Respetar los materiales y propiedades de sus compañeros.
5. Cuidar mobiliario y elementos audiovisuales tales como radio, televisión, Proyector, computador, u otros.
6. No utilizar teléfonos celulares, tablet, MP3, MP4, audífonos, juegos, o cualquier aparato tecnológico en horarios de clases. Sólo podrán ser utilizados si el Docente los solicita para algún trabajo de su clase.
7. Respetar la labor del Docente y Educadora que imparte la clase escuchando con respeto y esperando su turno de opinión y participación.

• **Obligaciones específicas en el recreo:**

1. Respetar la integridad física de sus compañeros y adultos.
2. Ser cuidadoso en sus bromas, resguardando la integridad física y psicológica de sus compañeros.
3. No provocar riñas e insultos entre pares o cualquier miembro de la Unidad Educativa.
4. Mantener una actitud de respeto ante llamados de atención de un Profesor, Educadora o Asistente de la Educación.
5. Utilizar los baños en forma adecuada (No rayar, no dejar el agua corriendo, entre otros). En caso de destrozo el apoderado deberá restituir el daño ocasionado.

• **Obligaciones específicas en las actividades extraprogramáticas:**

1. Cumplir con la asistencia horario estipulado y cuidado del material entregado.
2. Cumplir con el reglamento de talleres extraprogramáticos.
3. Representar al colegio con responsabilidad y compromiso, en eventos de carácter extraprogramático.
4. Cuidar el equipo deportivo que se les entrega para competencias y devolverlo limpio y en buenas condiciones.
5. Entregar limpio y ordenado el espacio utilizado.

Artículo 4:

INASISTENCIAS

1. Al iniciarse las clases sistemáticas de cada año, el alumno o alumna que NO se presente dentro de los seis primeros días, sin previa comunicación (escrita) del Padre o Apoderado se realizará un llamado telefónico para corroborar el motivo de su inasistencia, si no hubiese respuesta, su matrícula quedará disponible si es que hubiera interesados.
2. El alumno o alumna que no asista durante 15 días continuos y su apoderado no deje constancia de sus inasistencias, se llamará a los padres y/o apoderados, si no hubiese respuesta alguna, se procederá a la cancelación de la matrícula.
3. Sólo el Certificado médico tendrá validez para la promoción con menos de un 85% de asistencia, previa reunión del Consejo de Profesores.
4. Los estudiantes que falten a clases deberán ser justificados en forma personal por su apoderado, haciendo entrega del certificado médico cuando corresponda, de lo contrario no podrá ingresar a clases.
5. Al tener licencia médica se debe respetar los días de reposo y reintegrarse con alta médica
6. Es responsabilidad del apoderado solicitar y realizar tareas y/o trabajos ejecutados durante inasistencia.

Artículo 5:
ATRASOS

Rige para Estudiantes de NT1° a 4° Básico

1. Los atrasos en el Ingreso y Retiro puntual de la jornada de estudios desde NT1 a 4° básico será de responsabilidad de los Padres, madres y/o Apoderados y su sanción se encuentra descrita en las consecuencias a las faltas graves de los apoderados.

Rige para Estudiantes de 5° a 8° Básico

2. Cuando el Estudiante cumpla tres atrasos deberá presentarse con su apoderado a entrevista personal con la inspectora general para tomar acuerdos e informarse del porqué incurre en esta falta.
3. Si se repite la situación de atrasos reiterados una quinta vez el alumno(a) deberá realizar un trabajo de orientación sobre la responsabilidad en la puntualidad y deberá presentarlo ante sus compañeros de curso en clases de orientación.
4. Cuando el alumno repite la situación de atraso por sexta vez, deberá presentarse con su apoderado a entrevista personal con la directora ya que el apoderado está incurriendo en una falta al Artículo 17 deberes de los apoderados.

Artículo 6:
RETIROS

1. Ningún alumno o alumna podrá retirarse del establecimiento sin la autorización que corresponda, en caso contrario se considerará abandono del recinto escolar.
2. Sólo el apoderado podrá retirar a su pupilo del establecimiento en horarios de clases lo cual quedará registrado en el libro de salidas.

SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Estas deben ser planificadas por los Docentes y/o Educadoras, siendo informadas a los Padres, madres y/o apoderados en reunión o a través de comunicaciones o circulares Escritas, los cuales deberán firmar una autorización de salida Pedagógica.

Artículo 7:

DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y SUS SANCIONES.

1. Los alumnos y alumnas que transgredan deberes, obligaciones y prohibiciones, estarán sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias, se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias de acuerdo con la gravedad de la falta cometida por los estudiantes:
 - a- Amonestación verbal.
 - b- Amonestación escrita en la hoja de vida.
 - c- Entrevista entre el Profesor(a) jefe o Educadora y el alumno(a) para tomar acuerdos y firmar compromisos.
 - d- Trabajos de disertación sobre el tema en el cual al alumno(a) esté teniendo mala conducta, para ser presentado ante sus compañeros de curso en clases de orientación.
 - e- Citación del apoderado a la tercera anotación negativa junto al alumno para firmar compromisos con el Profesor(a) jefe.
 - f- Suspensión de clases en faltas graves y muy graves.
 - g- Condicionalidad de la matrícula informando en entrevista al alumno(a) y apoderado(a).
 - h- Cancelación de Matrícula mediante carta escrita informativa enviada por la Directora, la que permite que el apoderado apele a tal medida.

Artículo 8:

DE LAS ANOTACIONES POR FALTA LEVE.

1. Cuando un estudiante sume tres anotaciones fundamentadas por falta leve:
 - a) Se citará al apoderado a una entrevista con el Profesor Jefe para revertir en conjunto la conducta del estudiante, dejando un compromiso firmado por parte del apoderado y del pupilo.
 - b) Si vuelve a ser anotado nuevamente se citará al apoderado con el estudiante a Dirección, quien le informará de los pasos a seguir, de acuerdo con las sanciones estipuladas dentro del reglamento.

Artículo 9:

SUSPENSIÓN DE CLASES Y CAUSALES DE MATRÍCULA CONDICIONAL:

- a) Si el estudiante reincide en la falta grave o muy grave, el profesor jefe podrá sugerir la evaluación de un psicólogo o especialista para diagnosticar el problema.
- b) Un estudiante sera suspendido de clases por tres días hábiles en una primera instancia
- c) Suspensión de cinco días en las faltas muy graves con renovación de 5 días más de suspensión en el caso de condicionalidad o que se ponga en peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad escolar, previa consulta al Consejo Docente y después de haber efectuado los pasos estipulado en la situación remedial, dándolo a conocer al apoderado y si el caso es muy grave a la Superintendencia de Educación.
- d) El estudiante quedará con matrícula Condicional, cuando su actuar rompa las normas de sana convivencia escolar y vaya en contra de los valores del Establecimiento y no se hayan cumplido las exigencias estipuladas en compromisos previos.
- e) A esta instancia, se llega después de haber cumplido con la etapa de entrevistas del estudiante con el Profesor o Profesora de Asignatura, Profesor o Profesora Jefe, Especialista y la Dirección con el Apoderado presente y habiéndose suscrito compromisos de cambio de conducta. El apoderado será informado oportunamente por la Inspectora General o Directora sobre la decisión tomada por el Consejo Docente y Equipo de Gestión.

Artículo 10:

DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

- a) La cancelación es una instancia extrema y se adopta cuando un alumno o alumna se aparta del perfil establecido por el Establecimiento, provocando situaciones de conflicto como agresiones verbales o físicas (bullying o cyber bullying, otros), calumnia o injurias a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos, digitales o electrónicos (facebook, twitter, whatsapp email, chat y otros) publicados dentro o fuera del Colegio, sean estos compañeros o funcionarios del Colegio, con perjuicio a su honorabilidad.
- b) Participar en riñas, porte de armas, porte de drogas, tanto dentro como fuera del Colegio, destrucción del mobiliario, materiales, equipos pertenecientes al Colegio.
- c) Las agresiones, robos, hurtos contra cualquier miembro de la comunidad educativa, y no se haya cumplido las exigencias estipuladas en los casos de condicionalidad previa.
- d) Atentar contra la seguridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Para llegar a esta instancia, es necesario implementar todas las medidas y entrevistas: con el Profesor o Profesora Jefe, Inspectora General y Dirección.
- f) Se informará de esta medida de NO RENOVACIÓN DE MATRICULA, mediante carta escrita enviada por la directora sobre la decisión adoptada por el Consejo Docente y el Equipo de Gestión, permitiendo que los apoderados apelen a esta decisión mediante carta escrita sometiéndola nuevamente a consejo Docente tomando la decisión final informando esta medida a la Superintendencia de Educación de Puerto Montt, según dicta la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845. Luego se informará de forma oportuna al apoderado, para que éste tome las medidas pertinentes en la búsqueda de otro Establecimiento Educacional.

Artículo 11

DE LAS FALTAS

Las faltas a las normas establecidas en el presente manual serán Leves, Graves y Muy Graves. Las sanciones del Reglamento Interno de convivencia consideraran el nivel de maduración de los niños, niñas o jóvenes, cuidando respetar y hacer valer la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845.

1. Faltas Leves:

Son aquellas que se producen durante el desarrollo de la clase u otra actividad curricular y alteran la convivencia normal, Profesor - Alumno. Son también faltas leves:

- a.- La irresponsabilidad.
- b.- La impuntualidad.
- c.- Presentarse sin uniforme.
- d.- No usar adecuadamente el uniforme.
- e.- La mala presentación del estudiante (pelo largo, adornos, uso de vestuario de educación física en horario que no corresponda)
- f.- Presentarse sin agenda del Colegio.
- g.- Utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos dentro o fuera de la hora de clases.

Todas estas faltas se consideran leves siempre y cuando no se constituya reincidencia.

Consecuencias a las Faltas Leves

- a.- Amonestación verbal: La aplica cualquier miembro de Dirección, personal docentes o asistentes de la educación.
- b.- Amonestación escrita: Cuando la falta leve es reiterativa corresponderá una anotación negativa en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases. La aplica cualquier miembro de Dirección o Docente.
- c.- Entrevista al alumno tomando acuerdos y firmando compromisos.
- d.- Citación y entrevista al apoderado: La aplica cualquier miembro de Dirección o Docente. Se deja constancia en el registro de observaciones del libro de clases, como así mismo la entrevista y compromiso registrada y firmada por el apoderado. En esta instancia el estudiante tendrá derecho a apelar a la aplicación de la sanción.
- e.- Si el alumno no respeta el compromiso firmado durante la entrevista anterior, deberá elaborar y presentar una disertación ante otro curso que la profesora determine, sobre la falta en la que está incurriendo, como lo afecta a él y a su entorno y la propuesta para mejorar.

2. Faltas Graves:

Son aquellas que comprometen el prestigio del Colegio y que alteran el régimen normal del proceso educativo.

- a.- Participar y/o incitar a sus compañeros al desorden y/o a la desobediencia.
- d.- Incumplimiento de órdenes emanadas de las Educadoras, Docentes, Inspector general y Directivos.
- f.- Faltar a la honestidad durante el desarrollo de las pruebas escritas u orales, y realización de trabajos.
- g.- Faltar a clases o llegar atrasado a ellas, encontrándose dentro del establecimiento.
- h.- Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar discriminándolo por género, etnia, orientación sexual, religión o nivel socioeconómico.
- i.- Exponerse o exponer a sus compañeros o cualquier miembro de la Comunidad Educativa a riesgos físicos.
- j.- Portar arma blanca, objetos contundentes u otros
- k.- Fumar al interior del establecimiento o fuera de él, usando el uniforme que lo identifique con el colegio.
- l.- Faltar a clases sin autorización de sus padres y/o apoderados (cimarra).
- m.- Manifestar conductas afectivas de parejas, que impliquen contacto físico.

Consecuencias a las Faltas Graves.

Las medidas a aplicar son las siguientes:

- a.- Citación y entrevista al apoderado y evaluación a la falta. Se deja registro de observación en el libro de clases como así mismo la entrevista registrada y firmada por el apoderado.
- b.- Suspensión de clases por tres días y citación al apoderado.
- c.- Condicionalidad de la matrícula en caso de reincidencia.
- d.- Si el estudiante vuelve a ser anotado el profesor jefe podrá sugerir la evaluación de un psicólogo o especialista para diagnosticar el problema.

3. Faltas muy graves:

Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas.

- a.- Dañar o destruir intencionalmente materiales y bienes del colegio, como también de uso público y privado (plazas, buses y micros, rayado de panderetas, muros, etc.)
- b.- Sustraer, copiar o apropiarse de un documento del colegio (actas, pruebas Certificados u otros).
- c.- Provocar, incitar y/o participar en maltratos psicológicos, agresiones físicas y/o verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d.- Salir sin autorización del establecimiento.
- e.- Adulteración de documentos, falsificación de firmas, etc.
- f.- Falsificación o alteración de notas en Pruebas y/o Libro de Clases.
- g.- Participar en situaciones de abuso sexual generadas por violencia escolar, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h.- Suplantación de identidad a través de medios escritos, redes sociales, etc.
- i.- Participar en actividades que atentan en el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del colegio.
- j.- Ingresar, vender, incitar y/o consumir materiales y sustancias como: alcohol, neoprén, drogas, revistas pornográficas, otros.
- k.- Uso de armas cortopunzantes que puedan atentar contra la integridad de las otras personas
- l.- Robo de bienes institucionales o personales.
- m.- Provocar y/o participar en robos, agresiones psicológicas a través de redes sociales y/o físicas fuera de la unidad educativa, vistiendo el uniforme. (Se aplicará la sanción descrita en el punto d y/o e)
- n.- Otras faltas muy graves que atenten contra la seguridad o la vida de cualquier miembro del Colegio que puedan surgir dentro del año escolar previo consejo Docente y consulta previa a la Superintendencia de Educación de Puerto Montt.
- ñ.- No cumplir con el perfil del alumno(a). (se aplicará a los alumnos de 8° Básico la sanción descrita en el punto e de las faltas muy graves).
- o.- Utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos dentro o fuera de la hora de clases con intención de dañar a cualquier miembro de la comunidad educativa (fotos inapropiadas, grabaciones, etc).
- p.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- q.- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

Consecuencias a las Faltas muy Graves.

Las medidas a aplicar son las siguientes:

- a.- Esta falta amerita la suspensión de 5 días, con renovación de suspensión si la situación lo amerita previa consulta al consejo docente.
- b.- Matrícula condicional previo análisis del Consejo Docente.
- c. Término de Contrato de Prestación de Servicio Educativo, la decide el Director (a) del Establecimiento, previa presentación de un informe del profesor (a) Jefe y si es necesario, del

acuerdo del Consejo Docente y Equipo de Gestión, lo que será informado a las respectivas autoridades de la Superintendencia de Educación.

d) Cancelación y no renovación de la matrícula, informando a los apoderados mediante carta escrita enviada por la Directora sobre esta decisión, permitiendo que los apoderados apelen con un plazo de 15 días a esta decisión mediante carta escrita sometiéndola a consejo Docente, quienes tomarán en conjunto por medio de votación la decisión final informando sobre esta medida a la Superintendencia de Educación de Puerto Montt. Luego se informará de forma oportuna al apoderado, para que éste tome las medidas pertinentes en la búsqueda de otro Establecimiento Educacional.

e) Los alumnos que cursan Octavo básico y que no cumplan con el perfil del alumno(a), no podrán participar de la ceremonia de licenciatura, previa evaluación de consejo docente.

f) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

g) En Educación Parvularía, en ningún caso las sanciones por infracciones a las normas de convivencia podrán consistir en la expulsión, suspensión o prohibición de acceso del niño o niña al establecimiento, cancelación de matrícula, retención de documentación del niño o niña o exclusión de actividades pedagógicas.

TÍTULO 3

REGLAMENTO USO DE CHAQUETA PARA ALUMNOS DE 8° BÁSICO

Artículo 12:

Del uso de chaqueta:

a.- Los alumnos y alumnas de 8° básico podrán elegir un diseño especial en la espalda de la chaqueta institucional que los identifique dentro del grupo de estudiantes.

b.- Esta prenda de ropa será utilizada sobre el uniforme.

c.- La chaqueta no reemplaza al uniforme del colegio para ninguna actividad o evento en representación del establecimiento.

d.- El alumno o alumna que no trae su chaqueta debe usar el uniforme.

e.- La chaqueta debe estar en perfecto estado sin manchas ni roturas, para hacer valer el derecho a usarlo.

f.- El apoderado es responsable del cuidado y supervisión del correcto uso de la chaqueta (Art.12)

g.- La chaqueta no puede contener imágenes obscenas ni mensajes ofensivos.

h.- Está estrictamente prohibido que el diseño de la chaqueta tenga gorro.

De las sanciones

1.- Al incurrir en una falta al Artículo 12 se sancionará con una anotación negativa en la hoja de vida del alumno o alumna.

2.- Si se incurre en la falta del Título 3, artículo 12 faltas g ó h; no se permitirá el uso del polerón a ningún estudiante de 8° básico del Colegio, otorgando un plazo de tres semanas para enmendarlos y así volver a permitir su uso.

TÍTULO 4

REGLAMENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 13:

CONSIDERACIONES GENERALES

a.- El Centro de Alumnos y Alumnas es una organización formada por estudiantes del segundo ciclo de enseñanza Básica. Su función es servir a sus miembros en función de los propósitos del colegio y dentro de las normas de la organización escolar.

b.- La Directiva del Centro será elegida cada dos años.

c.- Los alumnos interesados podrán oficializar una lista postulante a formar un Centro de Alumnos, entre los requisitos establecidos están:

- Tener a lo menos un año de permanencia en el establecimiento.
- Cursar entre 5° a 8° básico.
- Tener promedio igual o superior a 5,5.
- No estar condicional en su matrícula.
- No tener la cancelación de matrícula.
- No tener en la hoja de vida anotaciones negativas por faltas graves, en el año anterior y el actual.
- No haber sido sancionados con faltas graves en la permanencia en el Colegio, el año anterior.

d.- La directiva estará constituida a lo menos por:

- Presidente(a)
- Secretario(a)
- Tesorero(a)
- 2 Delegados(a)

e.- La presentación de las listas de postulantes se entregará previamente al Consejo Escolar quienes supervisarán el proceso electivo.

f.- El alumno no debe ocupar cargos en forma simultánea

TITULO 5

REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

Artículo 14:

CONSIDERACIONES GENERALES

a.- El consejo escolar estará formado por:

- Presidente del centro de padres (Educación Parvularia y Básica)
- Presidente del Centro de alumnos.
- Representante de los Docentes.
- Directora (Educación Parvularia y Básica).
- Sostenedor o representante.
- Representante de las asistentes. (Educación Parvularia y Básica)

b.- Sesionarán a lo menos 4 veces en el año y podrán ser convocados por dos integrantes del consejo si fuese necesario.

c.- El carácter de este consejo es consultivo.

d.- La misión es discutir sobre mejoramientos para unidad educativa en general dando opiniones de una mejora en el proceso educacional.

TITULO 6

REGLAMENTO DE LOS APODERADOS

Artículo 15:

CONSIDERACIONES GENERALES

Son padres y Apoderados, las personas mayores de edad, que hayan matriculado a su pupilo(a) en el Establecimiento.

Los Padres y Apoderados del Centro Educacional Los Carrera de Puerto Montt, han escogido para sus hijos una educación integral y se comprometen en conocer y apoyar el desarrollo del Proyecto Educativo del Colegio en la realización concreta de su programación anual y sus exigencias disciplinarias.

El Reglamento de Disciplina se dará a conocer al apoderado al matricular a su pupilo(a), inserto en la agenda y en la primera asamblea General en marzo - abril de cada año.

Artículo 16:

DERECHOS DE LOS APODERADOS

- a.-Representar a su pupilo ante las instancias Administrativas del Colegio.
- b.-Conocer el reglamento Interno del Colegio en las secciones que se refieren a los estudiantes y apoderados.
- c.-Recibir información fidedigna cuando consulte por sus derechos y solicite algún beneficio para los estudiantes.
- d.- Ser escuchado por los Profesores, Educadoras ó Directivos siguiendo el conducto regular 1 Docente de Asignatura – 2 Profesor Jefe – 3 Inspectora General 4 Directora, cuando desee exponer un problema que le afecte a los estudiantes.
- e.- Ser notificado de las sanciones que se le aplicarán a su pupilo(a) y prevenirlo de la relevancia o gravedad de ésta, las consiguientes sanciones, apelaciones y consecuencias.
- f.- Participar en los Subcentros y el Centro General de Padres y Apoderados del Colegio.
- g.- Conocer el Horario de atención de los Docentes, Educadoras y Directora.

Artículo 17:

DEBERES DE LOS APODERADOS

- a.- Asistir a las reuniones de curso, representando a su pupilo.
- b.- Solicitar entrevistas con el Profesor de Asignatura o Profesor jefe para informarse del desempeño académico y/o conductual de su pupilo/a.
- c.- Asistir a las reuniones de los Subcentros y del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio.
- d.- Justificar personalmente las inasistencias de su pupilo en inspectoría.
- e.- Justificar personalmente con el Profesor o Profesora Jefe las inasistencias a reunión.
- f.- Concurrir al Establecimiento, cuando sea requerido por alguna actividad de su pupilo(a).
- g.- Responsabilizarse económicamente, ante el Profesor Jefe del Curso e Instancias Superiores en cuanto a los deterioros ocasionados por su pupilo(a) en materiales o estructura del Recinto Escolar.
- h.- Ayudar a su pupilo(a) en la orientación de sus deberes escolares, verificando la realización de tareas y lecciones para interrogaciones y pruebas.
- i.- Cooperar a los Profesores en la buena presentación de su pupilo(a), formación de hábitos, puntualidad, convivencia con sus iguales, relación con personas mayores, prevención de accidentes y dedicación al Estudio.
- j.- Solicitar hora de atención de apoderados a través de una comunicación para informarse de las Evaluaciones de su pupilo(a).
- k. El apoderado debe tener una actitud respetuosa hacia los miembros de la Unidad Educativa.
- l.- No reprender a ningún estudiante del establecimiento por conflictos que se puedan haber provocado con su pupilo.

- m.- Cumplir con los compromisos económicos contraídos, en relación a la escolaridad y cuota del Centro General de Padres y Apoderados.
- n.- Respetar los procedimientos y los horarios establecidos para recibir o entregar información.
- ñ.- El apoderado debe ser responsable en el desempeño de los cargos para los cuales a sido propuesto para formar parte de la Directiva del curso, dando así muestra de un excelente ejemplo a su pupilo(a).
- o.- El apoderado(a) que ocupe un cargo de Tesorero(a) deberá rendir cuentas claras de gastos e ingresos al menos dos veces al año según Calendario Escolar con copia a la Profesora Jefe y en el caso de sufrir la pérdida o extravío del dinero reponerlo con un plazo máximo de un mes.
- p.- El apoderado no debe ingresar a la sala de clases para no intervenir en las labores Docentes. Toda información requerida debe ser solicitada a través de la agenda.
- q.- El apoderado no debe ocupar cargos en forma simultánea en dos o más cursos, o en la directiva del Centro General de Padres.
- r.- Cada apoderado tiene el deber de marcar los materiales y el uniforme de su niño o niña con su nombre y apellido legible.
- s.- El apoderado debe tener un apoderado suplente (mayor de edad), quienes deberán registrar su nombre completo y firma en la agenda, en el registro de apoderados y en el libro de clases.
- t.- El apoderado suplente tendrá la autorización del titular, representándolo en todas las decisiones.
- u.- El apoderado que quiera retirar a su pupilo(a) del establecimiento durante el horario de clases deberá informarlo a la profesora jefe, por medio de una comunicación escrita, al inicio de la jornada escolar o personalmente en secretaría.
- v.- Para comunicarse con el colegio los apoderados deben regirse por el conducto regular siguiente:
 1. Profesor de asignatura o Educadora- 2. Profesor jefe- 3. Directora
- w.- Apelar cuando considere pertinente ante sanciones graves y muy graves aplicadas a sus pupilos mediante carta dirigida a la Directora.
- x.- El apoderado deberá cumplir con el horario de entrada y salida de su pupilo(a).

Artículo 18

FALTAS DE LOS APODERADOS

1. Se considera FALTA GRAVE por parte del apoderado(a):

- a.- El interrumpir una sala de clases sin autorización.
- b.- Incepar o faltar el respeto al Docente, a los alumnos(as), o cualquier integrante de la comunidad educativa, que se encuentren dentro o fuera del establecimiento educacional.
- c. Emitir juicios, comentarios con una intención destructiva en reuniones de apoderados o en otros lugares sin haber seguido los conductos regulares pertinentes.
- d.- No cumplir con las atenciones necesarias a su pupilo tales como apoyo en sus estudios, presentación personal, las citaciones a atención de apoderados de manera reiterativa, proporcionar materiales necesarios para trabajar en las diferentes actividades.
- e.- No cumplir con la reposición de dineros perdidos en los plazos solicitados o rendición de cuentas claras de gastos e ingresos a apoderados con copia a la Profesora Jefe.
- f.- No cumplir con el compromiso firmado en el contrato de prestación de servicios.
- g.- No cumplir puntualmente con el horario de ingreso y salida de su pupilo.

2. Consecuencias a las faltas graves de los apoderados(as):

- Al incurrir en estas faltas, se realizará de forma automática el cambio de apoderado dando facultades de apoderado titular al apoderado suplente, dando a conocer esta sanción por medio de una carta que enviará la Directora.
- Los apoderados(as) sancionados(as) no podrán participar en las reuniones de apoderados o entrevistas personales.

- Si persisten las faltas graves de los apoderados(as) sancionadas(as) estos(as) no podrán ingresar al Colegio.
- El apoderado que no cumpla puntualmente con el ingreso y retiro de su pupilo será citado en una primera instancia por el profesor jefe o Educadora firmando un compromiso y si se reitera nuevamente la falta se solicitará un cambio de apoderado responsable. Si no cumple con las dos instancias mencionadas se derivará a una Institución o Programa de Intervención Familiar.

TÍTULO 7 PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

FUNDAMENTOS

La ley 20.370, LGE, entiende el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

El acoso escolar posee tres características que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe una asimetría de poder entre las partes involucradas, en la que una de ellas está o se siente incapacitada para defenderse.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido (ocurre en más de una ocasión).

Cabe destacar que el hostigamiento puede utilizar diversos soportes para ejercerse. Estos, en la mayoría de los casos, suelen entremezclarse:

- Soporte físico (golpes, empujones, robos);
- Soporte verbal (insultos, amenazas);
- Soporte relacional o indirecto (exclusión social, rumores)
- Soporte digital - Cyberbullying (agresiones vía web, celulares, etc.).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Su ejecución se llevará a cabo, cuando el Establecimiento Educacional este en conocimiento de una posible situación de violencia escolar (física y/o psicológica), la cual se dará a conocer entre otras razones a través de:

1. Denuncia del alumno involucrado.
2. Denuncia de apoderado.
3. Observación directa (profesor, inspector y/o funcionario en general).
4. Conocimiento por parte de algún funcionario del colegio o alumno del colegio, en relación a Bullying o Cyber bullying.
5. Derivación con persona encargada de convivencia escolar.
6. Detección a partir de instrumentos.

1ª FASE: Recopilación de información: Se recaban los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no, una situación de violencia escolar.

Encargado de Comité Sana Convivencia Escolar:

1. **El equipo nombra a uno o más responsables de la tramitación:** Será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla. Tanto para los procesos de entrevista con los alumnos y los apoderados (Se prefiere a la persona mejor vinculada al alumno o alumna acosado/da)

2. **Entrevista individual con alumno acosado:** Debe existir un clima de confianza, de manera que el alumno pueda develar la situación. (Se notifica previamente al apoderado a través del medio más adecuado o se cita a entrevista).
3. **Citar al alumno/a acosador/a a entrevista individual.** (Se notifica previamente al apoderado a través del medio más adecuado o se cita a entrevista).
4. **Citar a los alumnos espectadores involucrados de manera evidente** (seleccionar alumnos claves).
5. **Citar a entrevista individual, a la familia de acosador y acosado.**
6. **“El equipo de convivencia” convoca a docentes relacionados con los alumnos y/o alumnas.**

*Si el equipo de convivencia lo determina se utilizan diversos medios de prueba para el análisis de la información (Registro de novedades y faltas, libro de clases, cámaras, entre otros)
Es necesario documentar por escrito cada una de las medidas y acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.*

2ª FASE: Análisis y adopción de medidas. Una vez recabada la información sobre los hechos acontecidos, el equipo de convivencia evaluará o determinará si la situación corresponde a; “Acoso Escolar o Bullying” o un hecho aislado.

Hecho Aislado: En el caso del hecho aislado, el equipo de convivencia cierra el proceso y determina si realiza mediación, compromiso de actores involucrados, entre otros, y se delega acompañamiento a profesor jefe. Para posteriormente acordar las medidas a llevar a cabo. Se analiza a la luz del Reglamento Interno Centro Educacional Los Carrera y se continúa con la fase.

Dinámica de Hostigamiento: Las medidas que se adopten en caso de determinar si existe una dinámica de hostigamiento y se continúa con:

- La protección de la víctima en el espacio del colegio.
- Las medidas de acompañamiento y/o correctoras de los agresores.
- La comunicación de la situación a los organismos correspondientes.
- Se analiza a la luz del Reglamento Interno Centro Educacional Los Carrera.

Actores: Equipo de convivencia y Comunidad Educativa.

1.-Medidas de protección a la víctima: Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades del alumno/a en concreto. Sin embargo, se sugiere:

- a) Generación de espacios de confianza al alumno o alumna acosado/da y fortalecimiento de recursos personales (Para este último punto se sugiere el profesor jefe con apoyo de orientador si se estima conveniente)
- b) Mantener informados de la situación a la familia de la víctima. (Sistematicidad definida por el equipo de convivencia)
- c) Evaluar en conjunto con apoderados los pasos a seguir una vez finalizada la dinámica de hostigamiento.

2.-Medidas formativas a realizar con agresor o agresores:

- a) Petición de disculpas a la víctima.
- b) Realización de una labor reflexiva respecto de lo ocurrido y sus consecuencias (agresor).

- c) Establecimiento de compromisos con el agresor en relación a mejoramiento de su conducta.
- d) Mostrarle estrategias de resolución de conflictos, enseñándole soluciones alternativas a la agresión. (Profesor jefe con apoyo de orientador si se estima conveniente)
- e) Establecer compromiso escrito en conjunto con los apoderados una vez finalizada la dinámica de hostigamiento.
- f) Sanción correspondiente de acuerdo al Reglamento Interno.

3. Medidas formativas con grupo curso y/o apoderados:

- a) Focalizar horas de orientación y consejos de curso al trabajo de esta temática.
- b) Evaluar la pertinencia de realizar talleres con apoderados.
- c) Incluir la temática abordada desde las distintas asignaturas y actividades extraprogramáticas.

Es necesario documentar por escrito cada una de las medidas y acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

3ª FASE: Seguimiento. Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del equipo de convivencia, un seguimiento de la situación, hasta que esté completamente erradicada. (*Plazo 1 a 3 meses, de acuerdo al nivel de la situación y resultados obtenidos*).

En situaciones de Acoso Escolar que involucren Cyberbullying, el Establecimiento podrá solicitar los siguientes medios de prueba para proceder a activar el protocolo:

- *Pantallazos de celulares.*
- *Impresión de la agresión (conversación, memes, fotos, entre otros.)*
- *Audios*
- *Videos.*

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Respecto de estas situaciones, se seguirá el mismo protocolo antes establecido según corresponda, no obstante ello, se deberá considerar lo siguiente:

- En la eventualidad de que un apoderado incurriera en un maltrato o agresión psicológica a un funcionario del colegio, será citado por la Dirección, a fin de mantener un diálogo reflexivo respecto de su conducta y asumir un compromiso de cambio.
- En caso de una segunda reiteración de maltrato o agresión psicológica, por parte de un apoderado a un funcionario, el establecimiento podrá establecer como medida, el cambio de apoderado del estudiante, prohibiendo el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del colegio para toda actividad. Ello se informará a las autoridades correspondientes, entre otras Dirección Provincial de Educación.
- En la eventualidad de que un apoderado incurriera en un maltrato o agresión física a un funcionario del colegio, el afectado debe denunciar el hecho a Fiscalía siendo apoyado por la Dirección del establecimiento. Estableciendo como medida, el cambio de apoderado del estudiante, prohibiendo el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del colegio para

toda actividad. Ello se informará a las autoridades correspondientes, entre otras Dirección Provincial de Educación.

TÍTULO 8

PROTOCOLO EN SITUACIONES DE AUTOAGRESIÓN EN ESTUDIANTES

Pasos a seguir ante situaciones de niños y niñas que se auto agreden:

1. Registro en hoja de vida del alumno/a del Libro de Clases, situaciones que provoquen riesgo físico del alumno y alumna.
2. Solicitar al apoderado/a Informes de Evaluaciones de especialistas externos, en el caso que existan.
3. Solicitar autorización al apoderado/a para realizar evaluaciones específicas a su hijo/a, de profesionales que presten servicios al establecimiento (por ejemplo: fonoaudiólogo y/o psicólogo). Posteriormente, informar al apoderado/a el resultado de las evaluaciones aplicadas.
4. Realizar entrevistas al apoderado/a para informar las situaciones que ponen en riesgo a su hijo/a, registrando en ficha de entrevista del apoderado los acuerdos y compromisos establecidos.
5. Realizar entrevistas al apoderado/a para realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos.
6. En el caso de continuar la conducta por un período de tres semanas, en donde persista la conducta autoagresiva y exista riesgo para los otros miembros de la comunidad educativa, se solicitará reducción de jornada escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

Fundamentos

- Maltrato físico: es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.
- Maltrato psicológico: consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia intrafamiliar, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

- **Maltrato por abandono o negligencia:** se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, puntualidad en ingreso y salida de la jornada escolar, el aseo, etc.
- **Agresiones de carácter sexual:** definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

Su ejecución se llevará a cabo, cuando se esté en conocimiento de una posible situación de que vulnera los derechos de los niños/as y adolescentes, los pasos a seguir son:

- 1. Detección o sospecha de una situación de vulneración.**
- 2. Informar a la encargada de convivencia escolar.**
- 3. Actuar con reserva protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.**
- 4. No se debe interrogar al niño o niña.**
- 5. No se debe confrontar al presunto agresor.**
- 6. El encargado recolecta antecedentes; libro de clases, libro de novedades y faltas, ficha de entrevista, entrevista a profesor/a jefe u otro actor relevante de ser necesario.**
- 7. No se debe investigar los hechos ya que esto es función de los organismos policiales (RECOPILAR ANTECEDENTES NO ES LO MISMO QUE INVESTIGAR)**
- 8. Comunicarse con la familia y/o apoderado protector.**
- 9. Si se trata de una sospecha derivar a una red de apoyo externa (Proyecto de intervención breve PIB, Oficina de protección de los derechos del niño OPD, Carabineros)**
- 10. Estar comunicados con las redes de apoyo externa (centro de salud, Red SENAME, etc.)**
- 11. Si se trata de una certeza poner antecedentes a disposición de la justicia (Tribunal de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía)**
- 12. Si existen lesiones informar a la familia y el encargado de convivencia debe trasladar al estudiante afectado en forma inmediata al Centro Asistencial. Actuar como si fuese un accidente escolar, no se requiere autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.**
- 13. Informar a la Superintendencia de Educación sobre los pasos seguidos para su conocimiento.**
- 14. Disponer medidas pedagógicas.**
- 15. Seguimiento y acompañamiento.**

1ª FASE: Recopilación de información: Se recaban los datos necesarios para contextualizar garantizando la reserva protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados en los hechos denunciados de cualquiera de las vulneraciones antes mencionadas.

Encargado de Convivencia Escolar: Persona receptora de la denuncia.

La Dirección del Colegio nombra a uno o más responsables de la recopilación de antecedentes: Será la persona encargada de recabar la información necesaria que permita contextualizar la situación. Tanto para los procesos de revisión de cámaras, registro del libro de clases, observación directa, entrevista con los docentes y el familiar protector.

2ª FASE: Análisis y adopción de medidas. Una vez recabados los antecedentes generales sobre la denuncia a los hechos acontecidos, el encargado de convivencia junto al equipo de gestión evaluará o determinará si la situación corresponde a una vulneración de derecho y entregará antecedentes al organismo correspondiente.

1.-Medidas de protección a la víctima:

La Generación de espacios de protección al estudiante víctima de vulneración.

Mantener informados de la situación a la familia protectora de la víctima. (Encargado de Convivencia)

3ª FASE: Seguimiento y acompañamiento. Una vez adoptadas todas las medidas del protocolo de actuación es importante continuar llevando a cabo seguimiento de la situación por un tiempo mínimo de 3 meses, a través de la coordinación con organismos a los que se derivó, entrevista con estudiante y/o apoderados, llamados telefónicos y registro de asistencia a clases y/o citaciones.

PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL DE APODERADOS A FUNCIONARIOS.

Fundamento:

Se entenderá por acoso sexual una conducta de la naturaleza o connotación sexual, indeseada por la persona que la recibe, que produce consecuencias negativas, afectando a nivel psicológico, emocional y/o físico; y/o incidiendo en las oportunidades, condiciones materiales y/o rendimiento laboral de las víctimas cuando ocurren en el contexto de trabajo.

La recepción de una situación de acoso sexual puede realizarse a través del relato de la víctima o a través de una carta o mail. La víctima o quien realice la denuncia podrá adjuntar medios de prueba tales como; pantallazos, mails, fotos, entre otros.

1º Fase: **Recopilación de información:** Se recaban los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no, una situación de acoso sexual.

El Equipo de Gestión:

- Será el encargado de recopilar los antecedentes necesarios, determinará la gravedad de la denuncia y respectivos pasos a seguir, los que pueden ser:

- 1. Se realizará entrevista a la persona señalada como acosador/a en la cual se le notificará de la situación y se le solicitará cumplir ciertos compromisos (asociados al perfil del apoderado), indicando plazos fijos.**
- 2. Denuncia en fiscalía con los antecedentes recopilados.**

Algunas medidas que el Equipo de Gestión puede establecer son:

- Cambio de apoderado
- Restricción del ingreso del apoderado al Establecimiento y/o actividad planificada fuera de este.
- Registro en el libro de denuncias dispuesto para estas situaciones.

Si existiese algún vínculo familiar entre uno de los integrantes del equipo de gestión y el acosador/a éste quedará inhabilitado.

- En caso de reiteración de un acto de maltrato de un funcionario a un apoderado, el Colegio evaluará la permanencia en el cargo de dicho funcionario.

TÍTULO 9

DISPOCIONES FINALES

1. El presente Reglamento interno será analizado, modificado y actualizado una vez al año por el Consejo Docente a la luz de los hechos ocurridos durante el año escolar y las necesidades de la Comunidad Educativa.
2. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento interno, se resolverán utilizando un criterio adecuado, que permitan la resolución del conflicto presentado, previa consulta a la Superintendencia de Educación.
3. Los padres de familia que se constituyen en padres y apoderados del Centro Educativo “**Los Carrera**” han escogido para sus hijos una educación integral y se comprometen en conocer y apoyar el desarrollo educativo del Colegio en la realización concreta de su Calendario Escolar anual y sus exigencias disciplinarias.
4. El reglamento interno y de convivencia se dará a conocer al apoderado al matricular a su pupilo, inserto en la agenda, en la página web www.loscarrera.cl, en la primera asamblea general, en el Consejo Escolar en **MARZO** de cada año.
5. Esta unidad educativa se regirá por el año 2018 por las siguientes disposiciones y normas de este Reglamento Interno y de Convivencia para su buen funcionamiento, por lo que se publicará en un lugar visible página web www.loscarrera.cl para el conocimiento de los apoderados y será publicado en la agenda de los alumnos y alumnas.
6. El equipo que participó en la revisión y corrección del Reglamento Interno es el Consejo de Profesores, incluyendo las modificaciones al Consejo Escolar, realizado el día **02 de Enero de 2019**.

Fabiola Edith Águila Villegas
Profesora de Educación Matemática
Directora